CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS FONDO MUTUO EMERGING MARKET

	Fecha: Hora:					
A)	IDENTIFICACION DE LAS PARTES					
1.	Razón social de la administradora: Banchile Administradora General de Fondos S.A. RUT: 96.767.630-6 Domicilio: Agustinas 975, piso 2, Santiago - Chile					
2	Agente: RUT: Domicilio					
3.	Nombre o razón social del partícipe: RUT: Domicilio:					
B)	DESCRIPCION DEL APORTE					
1.	Monto: Serie: Plan de Inversión: Normal Familia Periodicidad: Duración: meses/ Indefinida					
2.	El aporte se entera de la siguiente forma:					
3.	Tributación:					
	_ Instrumento o valor de ahorro acogido a la letra A del artículo 57 bis de la Ley de Impuesto a la , con derecho a rebajar impuestos al ahorrar y con la obligación de reintegrar impuestos cuando ponda, por las cantidades retiradas por las cifras o saldos de ahorro netos negativos o determinados.					
	_ Inversión no acogida a 57 bis ni 42 de la Ley de Impuesto a la Renta.					
C)	REMUNERACIONES Y GASTOS					
1.	Remuneración de cargo del fondo					

A Hasta 4,76% anual (IVA incluido)
C Hasta 2,975% anual (IVA incluido)

La remuneración se aplicará al monto que resulte de deducir del valor neto diario de la serie antes de

Serie

Remuneración Fija

La remuneración se aplicará al monto que resulte de deducir del valor neto diario de la serie antes de remuneración, los aportes de la serie recibidos antes del cierre de operaciones del fondo y de agregar los rescates de la serie que corresponda liquidar en el día, esto es, aquellos rescates solicitados antes de dicho cierre.

La sociedad administradora podrá, en todo momento determinar libremente la remuneración de administración que aplicará, de forma independiente, con la sola condición de no sobrepasar la remuneración tope establecidas para el fondo. No obstante la sociedad administradora llevará un registro del porcentaje de remuneración diaria aplicada a cada una de las series del fondo, el cual estará a

disposición de los partícipes en la página Web de la sociedad Administradora. Asimismo, en las publicaciones trimestrales de la cartera de inversiones del fondo, se informarán los montos cobrados por este concepto.

2. Comisiones de cargo del Partícipe

Existirán las siguientes comisiones de colocación diferidas al rescate, cuyos montos dependen del tiempo de permanencia del partícipe en el Fondo y que se aplicará sobre el monto original del aporte:

Plan Normal

Serie	% Afecto a	Comisión de Colocación	Permanencia en el Fondo
	comisión fija	Diferida al Rescate	
A	85%	2,38% (IVA incluido)	0-28 días
		0%	Más de 28 días
С	85%	2,38% (IVA incluido)	0-88 días
		1,19% (IVA incluido)	89-178 días
		0%	Más de 178 días

Plan Familia de Fondos Dólares

Hasta el 31 de Diciembre del año 2011

Serie		Permanencia en el Fondo
	Diferida al Rescate	
A	2,38% (IVA incluido)	0-178 días
	1,19% (IVA incluido)	179-358 días
	0%	Más de 358 días

A partir del 01 de Enero del año 2012

Serie	Comisión de Colocación Diferida al Rescate	Permanencia en el Fondo
A	2,38% (IVA incluido)	0-88 días
	0%	Más de 88 días

No estarán afectos al cobro de comisión las adquisiciones, por transferencias efectuadas con sujeción a las normas del artículo 2 del Decreto Supremo de Hacienda N° 1.179 del año 2010, por sucesión por causa de muerte o por adjudicación de las cuotas que se poseían en condominio.

Para todos los efectos, se considerará que las inversiones de mayor antigüedad son las primeras en ser rescatadas.

3. Gastos cargo del Fondo

Las comisiones que se deriven de la inversión de los recursos del fondo en cuotas de fondos de inversión, nacionales y/o extranjeras, así como la contratación de servicios externos serán gastos de operación de cargo del fondo. Asimismo, si eventualmente se debe pagar impuestos por las inversiones realizadas por el fondo en los países que por política de inversión tiene autorizado, éstos serán de cargo del fondo y no de la sociedad administradora.

El porcentaje máximo de gastos cargo del fondo por las citadas comisiones y contratación de servicios externos será de un 2,5% anual en relación al patrimonio total del fondo, independiente de la existencia de series o planes de inversión.

Por otro lado, los impuestos que se deban pagar producto de las ganancias que se produzcan en los países que por política de inversión tiene autorizado serán de cargo del fondo y no estarán sujetos al citado límite de 2,5% del patrimonio del fondo.

Se deja constancia que las remuneraciones derivadas de la inversión de los recursos del Fondo en cuotas de fondos de inversión se rebajan diariamente del patrimonio del Fondo, ya que su valorización considera el valor cuota neto de las citadas remuneraciones. Asimismo que el Fondo sólo realizará inversiones en cuotas de fondos de inversión, cuyas remuneraciones anuales sean iguales o inferiores al 2% anual, incluyendo impuestos.

Los demás gastos atribuibles al Fondo, tales como servicios de auditoría, custodia, clasificaciones de riesgo, costos de intermediación, etc., ya sean directos o indirectos, serán de cargo de la Sociedad Administradora.

Los costos futuros que eventualmente se cobren por la inversión de que trata este contrato, son los dispuestos en el reglamento interno del fondo. Sin perjuicio de las obligaciones de información de la administradora, el participe podrá informarse de esos costos en dicho reglamento interno, el que estará a su disposición en la página Web de la administradora.

D) PLANES DE SUSCRIPCION Y RESCATE DE CUOTAS ADSCRITOS

El partícipe manifiesta su voluntad de adscribirse al siguiente plan de suscripción de cuotas, conforme al cual autoriza el descuento o cargo por el monto y periodicidad indicados precedentemente: (marcar el que corresponda).

La forma	de enterar mi ap	orte pei	riódico ser	á a tra	avés de:					
a)	Descuento	por	planilla	de	remuneraciones R.U.T	a	través	de al qu	mi e auto	empleador
presente	instrumento a efe	ectuar e	descuento	o corr	respondiente.			4		rilo por or
fecha en		á inscrit	oir mi part		n que el fondo mu ción en el Registro					
momento copia de mandatar el evento	o, dando aviso es éste a la Sociecio. Se entenderá	crito a s lad Adı termina er moti	su mandata ministrado ado el plan vo se susp	ario p ra o de su endie	a, pudiendo el par para que deje sin efe directamente a esta ascripción en caso o re el Descuento po Letra B anterior.	ecto l a últi le té	a autor ma, la rmino c	ización que del le la rel	de des berá in ación l	cuento, con formarlo al aboral, o en
Banco _ singulariz		ar en la	cuenta c	orrier	te señalada o líne	Al (efecto,	autoriz	o al Ba	anco recién
-					que el fondo mu ción en el Registro					

La duración del plan escogido será indefinida, pudiendo el partícipe ponerle término en cualquier momento, dando aviso escrito a su mandatario para que deje sin efecto la autorización de cargo, con copia de éste a la Sociedad Administradora, Administradora o directamente a esta última, la que deberá informarlo al mandatario. En los casos de cargo en cuenta corriente, también se entenderá terminado el

número de cuotas de que soy titular.

PARTICIPE	pp. BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.
Fondo, en el que se contienen las principales ca	
El Partícipe declara haber recibido de parte d	de la sociedad administradora el Folleto Informativo del
E) FOLLETO INFORMATIVO	
momento, dando aviso escrito a su mandatario p de éste a la Sociedad Administradora, Admi informarlo al mandatario. En los casos de carg	da, pudiendo el partícipe ponerle término en cualquier para que deje sin efecto la autorización de cargo, con copia inistradora o directamente a esta última, la que deberá o en tarjeta de crédito, también se entenderá terminado el suspendiere el Cargo en Tarjeta de Crédito, o al momento n el N°1 de la Letra B anterior.
	en que el fondo mutuo reciba efectivamente los dineros, ación en el Registro de Partícipes del Fondo, indicando el
emitida por el Banco al Banco o a la Administradora de Tarjeta singularizada, los aportes periódicos solicitados	. Al efecto, autorizo por el presente instrumento de Crédito para debitar en la tarjeta de crédito recién s.
c) Cargo en cuenta de Tarjeta de Cré	édito N°
	uspendiere el Cargo en la cuenta corriente o el partícipe no gún sea el caso, o al momento de cumplirse el plazo de terior.